



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00648 -2014-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2014

VISTOS; El Expediente administrativo con registro N° 004529, Informe N° 217-2013-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 837-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 007-A-2014-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 007-2014-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, Informe N° 662-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 1653-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1299-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 520-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", por concepto de Servicio de Fotocopiado y Anillado para Evento de Capacitación Modulo I y II**, Informe N° 875-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, mediante Informe N° 0217-2013-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2013, el **Ing. Wilbert Flores Mamani - Coordinador de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"**, remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico, el otorgamiento de Conformidad a la Orden de Servicio N° 0012815, por el servicio prestado de Fotocopiado y Anillado para el Evento de Capacitación Modulo I y II, a favor de "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", y por el importe total de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), conformidad que cuenta con el visto bueno del **Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira - Inspector de Obra.**

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 004529, de fecha 03 de Febrero del 2014, doña **TALIA GONZALES CHACON - Gerente "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L."**, solicita Reconocimiento y pago de Deuda, indicando que su representada ha brindado el servicio de fotocopiado y anillado en el mes de Diciembre del 2013, conforme a la Orden de Prestación de Servicios N° 0012815-2013, con SIAF N° 23319 y por el monto de S/. 800.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 837-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2014, la CPCC Victoria E. Quispe de Rojas - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que en atención a lo solicitado por la empresa "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", se anexa la O/S N° 12815-I del año 2013, por lo tanto recomienda que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remita los actuados (original y/o fedateadas), que demuestren el servicio realizado por el proveedor "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", e indiquen la Secuencia Funcional para el pago respectivo.

Que, mediante Informe N° 007-A-2014-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014, el **Ing. Wilbert Flores Mamani - Coordinador (e) de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"**, remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico, la Ratificación de Conformidad a la Orden de Servicio N° 0012815 - Año 2013, por el servicio prestado de Fotocopiado y Anillado para el Evento de Capacitación Modulo I y II, a favor de "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", y por el importe total de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevos soles), conformidad que cuenta con el visto bueno del **Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira - Inspector de Obra.**

Que, mediante Informe N° 007-2014-WOFM-CP-MCPCPVM/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014, el **Ing. Wilbert Flores Mamani - Coordinador (e) de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"**,



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

solicita al Sub Gerente de Desarrollo Económico, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", indicando que ha cumplido con prestar el Servicio de Fotocopiado y Anillado para Evento de Capacitación 1 y 2", según Orden de Servicio N° 12815 correspondiente al año fiscal 2013, por lo tanto es de **Opinión Favorable** para el pago de reconocimiento de deuda, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle, conformidad que cuenta con el visto bueno del Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira - Inspector de Obra.

Proyecto : "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"
Secuencia Funcional : 0089
Tipo de Costo : Costo Directo
Específica de Gasto : 2.6.23.45

Que, mediante Informe N° 662-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2014, el Ing. Mauro Arocutipá Castillo - Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite al Gerente de Desarrollo Económico Social, el Reconocimiento de Deuda O/S N° 12815, a favor de la empresa "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", indicando que el Ing. Wilbert Flores Mamani - Coordinador de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua", ha emitido la **Opinión Favorable** para el reconocimiento de deuda respectivo.

Que, mediante Informe N° 1653-2014-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2014, el Lic. Alberto S. Cori Córdova - Gerente de Desarrollo Económico Social, informa al Gerente de Administración, respecto de Reconocimiento de Deuda O/S N° 12815-2013, del mismo se desprende la **Opinión Favorable** emitida por el Ing. Wilbert Flores Mamani - Coordinador de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua", a favor de la empresa "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L."

Que, mediante Informe N° 1299-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2014, la CPCC Victoria E. Quispe de Rojas - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que en mención a los documentos adjuntos amerita proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, a favor del proveedor "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", concerniente al servicio de Fotocopiado y Anillado, para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua", por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que no pudo ser cancelado en el cierre del ejercicio 2013, por lo tanto recomienda se remitan los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir Opinión Presupuestal y posterior evaluación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 520-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Junio del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal - Reconocimiento de Deuda, del mismo se desprende que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el ejercicio 2014, por lo que se valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal** solicitada, debiendo considerarse de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto : "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"
Sec. Func. : 089
Rubro : 09 - Vigencia de Minas
Clasificador : 267163
Tipo de Costo : Costo Directo
RAP : 6860

Monto Total : S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 875-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la documentación expuesta y revisión de actuados, en el presente caso el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.", se encuentra dentro los parámetros permisibles por Ley, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", el art. 9° de la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobada con "Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15" y el inc. 1 del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en ese sentido es **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Deuda por concepto de "Servicio de Fotocopiado y Anillado para el Evento de Capacitación Modulo I y II", por el importe total de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, a favor del proveedor antes mencionado, debiendo la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago del servicio respectivo, toda vez que el mismo ha sido realizado, por lo tanto es necesario la emisión del acto administrativo que valide todo lo actuado.



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por concepto de "**Servicio de Fotocopiado y Anillado para el Evento de Capacitación Modulo I y II**", a favor del proveedor "**T & J DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**", y por el importe total de **S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Proyecto	: "Mejoramiento de Capacidades para la Producción y Comercialización del Pisco en el Valle de Moquegua"
Sec. Func.	: 089
Rubro	: 09 - Vigencia de Minas
Clasificador	: 267163
Tipo de Costo	: Costo Directo
RAP	: 6860
Monto Total	: S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago del servicio respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 21 (veintiuno).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

ced
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE